

Protocolo de seguridad sanitaria para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, ante la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2.





Contenido

Presentación	3
Marco jurídico	4
Recomendaciones sanitarias generales	7
Seguridad e higiene en las actividades del Registro de Candidaturas	9
Obligatoriedad del Protocolo	14
Fuentes de información	15



Presentación

En el mes de diciembre del año 2019, en Wuhan, China se inició un brote infeccioso causado por el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19), siendo este una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas o mantener contacto con objetos y/o superficies con la que los mismos hayan tenido contacto; dicho virus se ha expandido a varios países, entre ellos México.

Es por ello que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tiene como una de sus prioridades, el cuidado de la salud y la participación segura de toda la ciudadanía en todas y cada una de las etapas de este Proceso Electoral, que derivado de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) se ha ocupado de implementar y desarrollar protocolos de seguridad, colaborando con las indicaciones de las autoridades sanitarias estatales, realizando trabajo desde casa para cumplir con la encomienda de ley de la difusión de la cultura cívica y las relativas a la preparación del Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el cual se elegirán Titulares a Presidencias de Comunidad en Colonia Agrícola San Luis municipio de Atlangatepec, Santa Cruz Guadalupe municipio de Chiautempan, Tepuente municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Guadalupe Victoria municipio de Tepetitla de Lardizábal y la Candelaria Teotlalpan municipio de Totolac, todas pertenecientes al Estado de Tlaxcala.

El semáforo epidemiológico es otra de las medidas implementadas por las autoridades federales sanitarias, mediante la cual con sus 4 fases de colores -rojo, naranja, amarillo y verde- permite el regreso paulatino a la "nueva normalidad"; para tal efecto la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó *los Lineamientos Operativos de Seguridad Sanitaria*, y nombró un Comité de Salubridad para generar los protocolos, actividades y acciones previas para garantizar el derecho humano a la salud del personal, así como de la ciudadanía que acuda o participe en el desarrollo de las actividades que convoque el Instituto.



Marco jurídico

De acuerdo a diversos tratados internacionales, referente a protección de la salud, de los que nuestro País es parte, destacan:

- Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículos 23 y 25 establece la protección del derecho al trabajo, así como a la salud y el bienestar.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículos 6 y 7 reconocen el derecho de toda persona al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias que le aseguren, entre otras, condiciones de existencia dignas y de seguridad e higiene en el trabajo. El artículo 12, protege el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Asimismo, refiere una serie de medidas que deberán adoptarse a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, siendo necesarias para: el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y la creación de condiciones que aseguren a todas las personas asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, entre otros.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. El artículo 26 establece el compromiso a adoptar providencias necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador". Los artículos 6 y 7 se refieren al derecho que toda persona tiene al trabajo, en condiciones justas, equitativas satisfactorias, para lo cual se garantizará, entre otras cosas, la seguridad e higiene en el trabajo. Por lo que hace al artículo 10 del citado ordenamiento internacional, establece que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. De igual manera, establece que se deberán adoptar diversas medidas para garantizar



este derecho, entre las que destacan, la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todas las personas; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo.

 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. El artículo 11 refiere al derecho que tiene toda persona para que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por su parte, el artículo 4°, párrafo cuarto, del citado ordenamiento, reconoce el derecho humano a la protección de la salud y el artículo 123 establece el derecho que tiene toda persona a un trabajo digno.

La Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 14 establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que se garantizan en la Constitución Federal, los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano y leyes secundarias. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás y de solidaridad a la familia, a los sectores vulnerables, a la sociedad y al Estado. Asimismo, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, la Ley General de Salud establece en su artículo 2 que las finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, el artículo 140 de dicha Ley, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas



que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

Con relación a la base jurisdiccional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio electoral SUP-JE-30/2020, en lo que refiere al derecho a la salud, estableció lo siguiente:

"(...) El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.

La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o publica, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.

En este sentido, la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución federal, por lo que, deben velar por evitar amenazas a este derecho. (...)"

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en los referidos dispositivos constitucionales, todas las autoridades están vinculadas a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud y al trabajo digno de todas las personas.



Recomendaciones sanitarias generales

Ante la presencia de síntomas como tos y/o fiebre y/o dolor de cabeza; dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones (malestar general); y dificultades para respirar o falta de aire en sus pulmones, ¡Quédate en casa!; y comunícate a los teléfonos de emergencia dispuestos por las autoridades para tal efecto, y en su caso acudir a los centros de salud correspondientes.

Las personas que están involucradas en el proceso de Registro de Candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario 2021, para prevenir la propagación del COVID-19 deberán adoptar las recomendaciones sanitarias siguientes:

Antes de salir de casa

- Monitorea frecuentemente tu temperatura corporal, esta no debe ser mayor a 37.5°C, si es posible también monitorea tu nivel de oxigenación en la sangre el rango adecuado es entre 100 y 93%. En caso de presentar alguna alteración de estas equivalencias, llama inmediatamente a los teléfonos de orientación sanitaria estatal.
- Evita el uso de joyería, corbatas, así como, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- Lava o desinfecta tus manos con gel a base de alcohol al 70%, colócate el equipo de protección personal (EPP) cubrebocas, protector ocular o facial, nuevamente lava o desinfecta tus manos con gel con base de alcohol al 70%.

Transporte público

- Extrema las precauciones sanitarias en la parada, al abordar y descender del transporte público, y recuerda siempre mantener la sana distancia; evita tocar superficies de forma innecesaria, no toques tu cara, en especial los ojos, nariz y boca; desinfecta constantemente tus manos con gel a base de alcohol al 70%.
- Al estornudar o toser cúbrete con el ángulo interno del brazo, aun si ocupas cubreboca.



Vehículo particular

- Evita tocar superficies innecesarias, no te toques la cara, en especial los ojos, nariz y boca.
- Al estornudar o toser cúbrete con el ángulo interno del brazo, aun si ocupas cubrebocas.

Medidas preventivas de higiene personal

Las medidas básicas de higiene personal preventivas que debe seguir toda persona que acuda a actividades relativas al Registro de Candidaturas, son las siguientes:

- Uso obligatorio, correcto y permanente de cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca). Para el retiro de cubrebocas, en caso de cambiarlo, deberá realizarse de la manera correcta, es decir, sujetándolo de los hilos; asimismo, evitar hablar, cuidando estar lejos de otras personas.
- Uso de lentes o caretas para la protección ocular y facial a fin de disminuir el riesgo de contagio.
- Uso de gel antibacterial de al menos 70% de alcohol.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón desde la muñeca, la parte de la palma, el dorso de la mano y cada uno de los dedos, por lo menos durante 20 segundos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar (estornudo de etiqueta), es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz, y desechar el pañuelo en el lugar correspondiente o en su caso depositarlo dentro de una bolsa plástica hasta encontrar un cesto de basura.
- Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- No saludar de beso, mano o abrazo.
- Llevar artículos de uso personal, en caso de necesitarse (lapicero, libreta de notas, etc.), con la finalidad de evitar el compartir objetos con una o más personas.



 Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca y otros adornos. En caso de tener el cabello largo se recomienda recogerlo.

Seguridad e higiene para las actividades del Registro de Candidaturas.

De acuerdo con las actividades previstas para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, se regirán bajo lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y de acuerdo a las precisiones del presente Protocolo; teniendo como finalidad la posibilidad de que la ciudadanía con intención de participar como candidato o candidata, pueda llevarlo a cabo garantizando y protegiendo el derecho humano a la salud de todos y todas.

Sana distancia.

Procurar siempre una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona, hacer uso del equipo de protección personal y la disminución del encuentro cara a cara, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas, pero no limitativas):

- Evitar el hacinamiento en espacios comunes y no comunes y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- Control de ingreso-egreso a las instalaciones del Instituto durante el Registro de Candidaturas.
 - Se estableció un filtro de supervisión en la entrada de las instalaciones del Instituto, consistente en un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan deberán lavarse las manos, posteriormente se les aplicará gel antibacterial, se les tomará la temperatura, se le solicitará su registro y se les brindará información sobre las medidas de mitigación del COVID-19.
 - Para las personas que se detecten con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, se le brindará información para que acuda al domicilio particular y/o servicios médicos.



- Verificar el uso correcto de cubrebocas.
- Se le recordará a cada persona que deberá hacer uso correcto de los tapetes colocados en la entrada de cada una de las áreas del Instituto, para desinfección del calzado.
- Mecanismo de horario de ingreso a las instalaciones del Instituto para el registro de candidaturas.

Para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas, se establecerán horarios previa cita de las representaciones de los partidos políticos en la **Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica al teléfono 246 46 50340 extensiones 105 y 106,** a fin de que acudan a las instalaciones del Instituto de forma escalonada, con la presencia de únicamente dos personas por instituto político, a efecto de entregar la documentación necesaria para acreditar el registro de sus candidatas y candidatos.

El horario de recepción de solicitudes de registro de candidaturas será de 9:00 a 21:00 horas, y el último día del periodo registro hasta las 23:59 horas conforme al calendario electoral legal aprobado para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

 Medidas de prevención de contagios en las instalaciones del Instituto durante el Registro de Candidaturas.

Son acciones que el personal del Instituto realizará para prevenir un posible contagio dentro de las instalaciones. Entre éstas quedan comprendidas medidas de higiene, limpieza y sana distancia.

- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos y al ingreso del área destinada para dicha actividad.
- Concientizar al personal en el uso cotidiano de productos sanitarios y de equipo de protección personal, incluyendo cubrebocas.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).

Instituto Tiaxcalteca de Elecciones

"Vota, tú decides"

- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del Instituto y las áreas de trabajo, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. Para el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, tales como documentos o papeles, se deberá realizar previo lavado y/o desinfección de manos.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Medidas de prevención personal

- No tocarse la cara, nariz, boca y ojos y lavarse las manos o usar gel antibacterial frecuentemente.
- Desinfección de área de trabajo.

Es importante que antes de iniciar la actividad y cada vez que se realice la recepción y revisión de documentos de una persona, la servidora o servidor público realice las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar el espacio de trabajo, equipo y material que va a utilizar (computadora, plumas, sello, etcétera).
- Evitar el uso de objetos, equipos y dispositivos de otras personas.

Pasos a realizar para el registro de candidaturas





1. Llenado de solicitud de registro

Las personas que hayan sido seleccionadas como candidatas en los procesos internos de los partidos políticos, deberán realizar el llenado de todos los formatos, privilegiando el uso de herramientas informáticas para su descarga, los cuales serán presentados al Instituto, a través de las representaciones de los partidos políticos para la actividad de registro de candidaturas.

2. Presentación de solicitud de Registro

- Para presentar las solicitudes de registro de sus candidaturas y la documentación anexa a ellas, podrán acudir a las instalaciones del Instituto hasta dos personas por partido político debidamente acreditadas y en los horarios previamente establecidos.
- Para ingresar a las instalaciones del Instituto, las personas designadas por los partidos políticos deberán pasar el filtro de ingreso establecido, portando en todo momento cubrebocas y en su caso careta.
- Las personas designadas por partidos políticos deberán llevar su propio bolígrafo a efecto de firmar los documentos correspondientes.
- Dentro de las instalaciones del Instituto, las y los involucrados deberán favorecer en todo momento el distanciamiento social mayor de 1.5 metros entre una y otra persona.

3. Recepción de la solicitud de registro.

- Antes y después de la recepción de la solicitud de registro presentada por cada partido político de conformidad con la Ley, lineamientos y el manual respectivos, se deberá limpiar el área y las herramientas de trabajo utilizadas con toallitas desinfectantes o solución clorada a 9 partes de agua y una parte de cloro.
- El personal involucrado en la recepción de solicitudes de registro deberá, además de las medidas de protección de salud generales, desinfectarse las manos con agua y jabón o alcohol gel frecuentemente antes y después de tocar documentos y superficies.



4. Revisión de la solicitud de registro

- La revisión de la solicitud de registro y la documentación correspondiente se realizará de conformidad con el procedimiento contenido en los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Manual de Registro de Candidaturas que el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones apruebe para tal efecto.
- Al momento de revisar la documentación presentada, los órganos competentes para emitir una deliberación al respecto, privilegiarán las reuniones de trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas a través de videoconferencias.

5. Resolución y expedición de constancias de registro de candidaturas

- El Consejo General del Instituto resolverá sobre el registro de candidaturas de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- Las constancias de registro de candidaturas, en caso de ser procedentes, serán entregadas a las representaciones de los partidos políticos, quienes acudirán previa cita a las instalaciones del Instituto. Se permitirá el ingreso máximo de dos personas por instituto político.
- Para ingresar a las instalaciones del Instituto, las personas designadas por los partidos políticos deberán pasar el filtro de ingreso establecido, portando en todo momento cubrebocas y en su caso careta.
- Las personas designadas por partidos políticos deberán llevar su propio bolígrafo a efecto de firmar el acuse correspondiente.
- Dentro de las instalaciones del Instituto, las y los involucrados deberán de favorecer el distanciamiento social mayor de 1.5 metros entre una y otra persona.



Obligatoriedad del Protocolo.

Todas las medidas que se señalan en el presente Protocolo, son de observancia obligatoria para todas las personas involucradas de manera directa e indirecta en el proceso de Registro de Candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario 2021, y tiene por objeto regular su actuación, así como la implementación de medidas pertinentes para proteger la salud de la ciudadanía y prevenir la transmisión y propagación del COVID-19.



Fuentes de información.

- 1. Lineamientos Operativos de Seguridad Sanitaria Aplicables y Medidas Según el Sistema de Semáforo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).
- 2. Calculadora de complicación de salud del COVID-19 http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones
- 3. Lista de comprobación ante la COVID-19 retorno al trabajo para grandes empresas.
 - https://climss.imss.gob.mx/cursos/covid5/recursos/LC%20para%20grandes%20empresas.pdf